

- 415** IX.- LA ACUSACION CONTRA LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE
EN LOS DIARIOS.
- 417** El verdadero Problema Judicial.
1° de febrero de 1922.
- 420** Tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia fueron consignados a la Comisión del Gran Jurado.
Jueves 16 de febrero de 1922.

LA ACUSACION
CONTRA LOS MINISTROS
DE LA SUPREMA CORTE
EN LOS DIARIOS.

"EL VERDADERO PROBLEMA JUDICIAL"*

"El ciudadano presidente de la Corte Suprema de Justicia dió ayer al público amplias declaraciones acerca de la defectuosa organización de los tribunales federales. Atribuye el señor Presidente de la corte las deficiencias de la administración de la justicia a causas de mero trámite. De la intrincada trabazón de razones que el señor licenciado Moreno expuso a uno de nuestros redactores se desprende, en resumen, que a juicio suyo la principal causante de la desorganización judicial es la Carta Magna de 1917. "La defectuosa organización de los tribunales federales -dijo en efecto el presidente de la Corte- y especialmente de la Suprema Corte de Justicia, es un hecho notorio, que el mismo alto cuerpo reconoció, desde que en mayo de 1917 comenzó a funcionar conforme a los preceptos de la Constitución vigente".

Es posible, sin duda, que algunos preceptos del Código Supremo redactado en Querétaro pequen de un exceso de idealismo que, reducido a la práctica, dificulta el funcionamiento de la administración de justicia. Algo de ello existe, por ejemplo, en lo que se refiere al amparo.

Pero a nuestro entender, no son los trámites los mayores vicios de que adolece la judicatura nacional. Es la ineptitud de los administradores de justicia, sumada a la inmoralidad que reina en los medios judiciales. Cuando los jueces debían su nombramiento al Ejecutivo, se exigió de ellos servilismo y completa sumisión. Los prohombres que tenían en sus manos el poder, convirtieron los tribunales en siervos de los intereses políticos que se ventilaban en los bufetes de los abogados influyentes.

Ahora que los jueces son electos por la Cámara de Diputados la cosa varía. Son los partidos políticos los que deciden la integración del personal administrativo de la justicia. Y con la baja mentalidad característica de las asambleas, el mérito mejor que puede exhibir el candidato a juez es la incompetencia y la inconsciencia. He ahí como jamás la administración judicial ha sido más mediocre y más inepta que hoy. Tal es, creemos nosotros, el mal principal de la

justicia. Los trámites defectuosos estorban, efectivamente. Pero estará muy lejos de la verdad quien pretenda achacar a ellos el desbarajuste que en los tiempos actuales abochorna a la justicia mexicana.

"UNA COMISION OBRERA EN LA SUPREMA CORTE" ¹

"El próximo martes una comisión de obreros de la Confederación Regional, será recibida por el señor Presidente de la Suprema Corte".

"En la conferencia los líderes obreros le comunicarán que la manifestación que en contra de la Corte se estaba organizando se suspenderá para dar tiempo a que el alto Tribunal resuelva los asuntos pendientes que interesan a los trabajadores".

Al mismo tiempo se le entregará un amplio memorial, en el cual documentadamente se explicarán los cargos que la Confederación tiene que hacer así contra varios jueces así como contra la misma Suprema Corte de Justicia".

"La comisión estará integrada por tres miembros de cada sindicato, de modo que llegarán a cien los obreros que se presentarán a la Corte".

"LA MORALIDAD DE LA SUPREMA CORTE" ²

"El señor Magistrado González ha hecho interesantes declaraciones a la Prensa acerca de la actuación de la Suprema Corte de Justicia. Analiza el Magistrado González alguna de las causas de retardo en la resolución de los asuntos, y opina que, "yerra menos la justicia resolviendo pronto aún cuando sea un error, que cuando resuelve tarde y la violación de un derecho ha cesado de existir, porque entonces nada hay ya que reparar y la justicia, creyéndose infalible, sale sobrando".

¹EL UNIVERSAL 1a. Sección pág. 8 Sábado 4 de febrero de 1922.

²EL UNIVERSAL. Sección Editoria. IPrimera sección, pág. 3. Viernes 10 de febrero de 1922.

"Ya que el señor Magistrado González se ocupa del importante tópico de la Suprema Corte, vamos a entrar en algunas consideraciones acerca de la labor de este Poder Federal, manifestando de antemano que todos los señores Magistrados nos merecen el mismo concepto elogioso que al Lic. González; que creemos como él, que son hombres sabios, "trabajadores, serios, juiciosos y honorables".

"Pero tenemos que confesar que el público no cree lo mismo; que se habla demasiado y en forma desagradable para el decoro de nuestro país, de la corrupción de la alta justicia; que se dice insistentemente que no es siempre la razón ni el derecho lo que pesa en el momento de fallar, sino los intereses y las influencias que se ponen en juego; y que no es en el profundo estudio y en la meditación serena en donde buscan algunos Magistrados el fondo justiciero de los asuntos, sino en otras fuentes de menos elevación pero de mayor rendimiento práctico.

"Nadie se atreverá a decirnos que no se piensa así y que en los carrillos de la Suprema Corte y en todos los centros de negocios no se habla con desconsoladora ligereza de la Justicia Federal".

"Desgraciadamente, el rumor popular ha encontrado en ocasiones, fortaleza en hechos innegables y no ajustados del todo ni a la conveniencia pública, ni a la justicia, ni al decoro de los señores Magistrados. Así, por ejemplo, el "nepotismo" acentuado de que ha dado pruebas la Suprema Corte en el nombramiento de todas las autoridades que forman el engranaje judicial del Distrito, ha sido parte capital, para que nuestro mas alto Cuerpo de Justicia no tenga ante la Nación la respetabilidad y el prestigio que merece".

"Y duelen las consejas porque hieren a la más elevada representación de la justicia nacional, y es indispensable poner coto a los rumores malévolos, procurando los señores Magistrados vivir en casa de cristal y alejando, enérgicamente, a todos los "coyotes", grandes y pequeños que los rodean y acosan sólo para desprestigiarlos".

"LA MANIFESTACION CONTRA LA SUPREMA CORTE TENDRA LUGAR EL PROXIMO DOMINGO"³

"Los líderes de la Confederación Regional Obrera nos informaron ayer que el próximo domingo, partiendo de la estatua de Carlos IV en el Paseo de la Reforma, se llevará a cabo la manifestación contra la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la que se efectuará en virtud de que no obstante las gestiones hechas hasta hoy, no se ha logrado absolutamente nada ni en los amparos que desde hace dos años existen en la Corte, ni en la tramitación de los juicios en los Juzgados Menores".

"Ayer la misma Confederación dirigió al señor Presidente de la República y Corte memoriales en que pide la inmediata reglamentación de la Junta de Conciliación y Arbitraje, de

acuerdo con el decreto de 27 de noviembre de 1917".

"De la respuesta que se dé a los mencionados memoriales, dependerá el cariz que tome la manifestación de referencia".

"TRES MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FUERON CONSIGNADOS A LA COMISION DEL GRAN JURADO"

"Un escandaloso embrollo entre los Magistrados que fallaron contra la Compañía Minera de Naica, S.A." ⁴

"En la sesión secreta que ayer celebró la Comisión Permanente del Congreso General, se dió cuenta con un largo escrito de acusación en contra de tres ministros de la Suprema Corte de Justicia, a quienes se señala como responsables de varios delitos oficiales y del orden común.

Los magistrados objeto de la acusación son los licenciados Antonio Alcocer, Gustavo A. Vicencio y el Presidente del Tribunal Máximo, licenciado Enrique Moreno.

Poco pudo traslucirse acerca de la magnitud de los cargos que se formulan en contra de los tres ministros del primer tribunal de la República.

Pudo saberse que la Permanente dió entrada al sólo memorial acusador turnándolo a la Sección Instructora del Gran Jurado, para que ella diga si hay méritos para proceder.

Y entre los diputados se dijo que el acusador formula su requisitoria afirmando que los delitos de que acusa a los Magistrados Moreno, Alcocer y Vicencio fueron cometidos al conocer de un incidente de impedimento relacionado con el viejo litigio de la compañía minera de Naica, S. A., porque se constituyeron en jueces y partes de su propia causa; porque discutieron los impedimentos formulados en su contra y los desecharon.

Además se les acusa de haber externado opiniones, y de manifiesta parcialidad."

EL INCIDENTE DE IMPEDIMENTO.

En su sesión ordinaria de ayer, la Suprema Corte de Justicia discutió los incidentes de impedimento presentados, respectivamente, por el representante de la sucesión Stopelli en contra del Ministro Alberto L. González, y por los poseedores de los bienes de la compañía minera de Naica, S. A., en contra de los Magistrados Antonio Alcocer, Gustavo A. Vicencio, y Enrique Moreno.

Amplia fue la discusión, en que intervinieron la mayor parte de los miembros del Supremo Tribunal. Los seis Magistrados que votaron desde cuando el impedimento fueron los mismos seis que votaron hace año y medio negando el amparo a la compañía de Naica, S. A.

Al fin se llegó a la votación de los impedimentos, en la siguiente forma:

³ *El Universal*, Segunda Sección pág. 6. Martes 14 de febrero de 1922.

⁴ *EL UNIVERSAL*, jueves 16 de febrero de 1922. pp. 1 y 12.

El Magistrado González se negó de plano a votar, declarando que no podía ser juez y parte de su propia causa. Calificó de absurdo que cada quien fuera calificando su caso particular.

Propuso que la Asamblea resolviese si contaba el *quórum* legal, ya que cuatro de los Ministros habían sido recusados.

El Magistrado Vicencio fue de opinión de que cada quien manifestara si se consideraba capacitado para votar y el Ministro Alcocer sostuvo que el deber de todos era votar.

Finalmente, los incidentes de impedimento fueron rechazados por mayoría de seis votos, contra cuatro. Quienes los rechazaron fueron: El Magistrado Arias, porque si bien los impedimentos habían sido alegados en tiempo oportuno, de admitirlos sería desintegrar el *quórum* legal. El Magistrado Sabido, votó por la negativa, considerando que de otra suerte quedaría destruída la Corte Suprema.

También el Magistrado Mena rechazó los impedimentos. Y los Magistrados Moreno, Alcocer y Vicencio, los rechazaron por extemporáneos y porque desintegraban el *quórum* de la Corte.

Sólo los Magistrados Garza Pérez, Flores, Noris y Urdapilleta votaron porque se aceptaran los incidentes de impedimento.

LAS CAUSAS DE LA EXCUSA

Entre el numeroso auditorio que concurrió a esta sesión, causó viva impresión lo dicho por el Magistrado Alberto González, que desde un principio manifestó que no se consideraba capacitado para resolver en un asunto en que forzosamente es parte, toda vez que la Ley le manda que rinda un informe sobre las causas de la excusa. En esa virtud, se negó a votar, juzgando inmoral y punto de decoro para la Corte que todos los ministros que se encontraran en su mismo caso procedan en igual forma, ya que se está tratando de un asunto en que ya se han resuelto como Magistrados, y que ha presentado escritos solicitando se excusen de seguir conociendo del asunto de Naica.

Y el magistrado González, fundándose en lo que preceptúa la Ley Orgánica del Amparo, se consideró impedido para seguir conociendo de este asunto, en el que forzosamente estaba interesado y siendo de su estricta responsabilidad el no manifestar los motivos que le impiden conocer ya que la misma Ley establece que se incurre en una omisión de carácter criminal por el solo hecho de no manifestar esos motivos de impedimento.

"TRES MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FUERON CONSIGNADOS A LA COMISION DEL GRAN JURADO"*.

"UN ESCANDALOSO EMBROLLO ENTRE LOS MAGISTRADOS QUE FALLARON CONTRA LA COMPAÑIA MINERA DE NAICA, S. A."

"En la sesión secreta que ayer celebró la Comisión Permanente del Congreso General, se dió cuenta con un largo escrito de acusación en contra de tres ministros de la Suprema Corte de Justicia, a quienes se señala como responsables de varios delitos oficiales y del orden común.

Los magistrados objeto de la acusación son los licenciados Antonio Alcocer, Gustavo A. Vicencio y el Presidente del Tribunal Máximo, licenciado Enrique Moreno.

Poco pudo traslucirse acerca de la magnitud de los cargos que formulan en contra de los tres ministros del primer Tribunal de la República. Pudo saberse que la Permanente dió entrada al sólo memorial acusador turnándolo a la Sección Instructora del Gran Jurado, para que ella diga si hay méritos para proceder.

Y entre los diputados se dijo que el acusador formula su requisitoria afirmando que los delitos de que acusa a los Magistrados Moreno, Alcocer y Vicencio fueron cometidos al conocer de un incidente de impedimento relacionado con el viejo litigio de la compañía minera de Naica, S. A., porque se constituyeron en jueces y partes de su propia causa; porque discutieron los impedimentos formulados en su contra y los desecharon.

Además, se les acusa de haber externado opiniones, y de manifiesta parcialidad."

EL INCIDENTE DE IMPEDIMENTO

En su sesión ordinaria de ayer la Suprema Corte de Justicia discutió los incidentes de impedimento presentados respectivamente, por el representante de la sucesión Stopelli en contra del Ministro Alberto L. González, y por los posee-

dores de los bienes de la compañía Naica, S. A., en contra de los magistrados Antonio Alcocer, Gustavo A. Vicencio, y Enrique Moreno.

Amplia fue la discusión, en que intervinieron la mayor parte de los miembros del Supremo Tribunal. Los seis magistrados que votaron el impedimento fueron los mismos seis que votaron hace año y medio negando el amparo a la Compañía de Naica, S. A.

Al fin se llegó a la votación de los impedimentos, en la siguiente forma:

El Magistrado González se negó de plano a votar, declarando que no podía ser juez y parte de su propia causa. Calificó de absurdo que cada quien fuera calificando su caso particular.

Propuso que la Asamblea resolviese si contaba el quórum legal, ya que cuatro de los ministros habían sido recusados.

El Magistrado Vicencio fue de opinión de que cada quien manifestara si se consideraba capacitado para votar. Y el Ministro Alcocer sostuvo que el deber de todos era votar.

Finalmente, los incidentes de impedimento fueron rechazados por mayoría de seis votos, contra cuatro. Quienes los rechazaron fueron:

El Magistrado Arias, porque si bien los impedimentos habían sido alegados en tiempo oportuno, de admitirlos sería desintegrar el *quórum* legal. El Magistrado Sabido, votó por la negativa, considerando que de otra suerte quedaría destruída la Corte Suprema. También el Magistrado Mena rechazó los impedimentos. Y los Magistrados Moreno, Alcocer y Vicencio los rechazaron por extemporáneos y porque desintegraban el *quórum* de la Corte.

Sólo Los Magistrados Garza Pérez, Flores, Noris y Urdapilleta votaron porque se aceptaran los incidentes de impedimento.

LAS CAUSAS DE LA EXCUSA

Entre el numeroso auditorio que concurrió a esta sesión, causó viva impresión lo dicho por el magistrado Alberto

* *EL UNIVERSAL*, jueves 16 de febrero de 1922. págs. 1 y 3 y 12.

González, el que desde un principio manifestó que no se consideraba capacitado para resolver en un asunto en que forzosamente es parte, toda vez que la ley le manda que rinda un informe sobre las causas de excusa. En esa virtud, se negó a votar, juzgando inmoral y punto de decoro para la Corte que todos los Ministros que se encontraron en su mismo caso procedan en igual forma, ya que se está tratando de un asunto en que han resuelto como magistrados y se han presentado escritos solicitando se excusen de seguir conociendo del asunto de Naica.

Y el Magistrado González, fundándose en lo que preceptúa la ley Orgánica del Amparo, se consideró impedido para seguir conociendo de este asunto, en el que forzosamente estaba interesado y siendo de su estricta responsabilidad el no manifestar los motivos que le impiden conocer ya que la misma ley establece que se incurre en una omisión de carácter criminal por el sólo hecho de manifestar esos motivos de impedimento.

"UN PLAZO PARA LA AVERIGUACION
SOBRE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE." ¹

"Ayer celebró sesión la Comisión Permanente del Congreso General. Y en ella los Diputados, Francisco de la Peña y Francisco Ollivier, iniciaron se hiciera nueva insaculación de personal para la Primera Sección Instructora del Gran Jurado, que conoce de la acusación presentada en contra de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, licenciados Moreno, Alcocer y Vicencio. Porque no obstante que muchos días han transcurrido de que esa acusación fue presentada, y habiendo declarado ya los ministros acusados, no ha vuelto a darse nueva plumada en el proceso: por lo tanto -propusieron los diputados de la Peña y Ollivier- se hace indispensable integrar nuevamente la Sección Instructora, para que termine el proceso y formule el correspondiente dictamen".

"Y se entabló la discusión. Los impugnadores alegaron que a raíz de la insaculación del segundo personal de la Primera Sección Instructora, que preside el diputado Ligoría Espinoza y Elenes, se supo que habían salido de la capital los insaculados. Era imposible que sólo el diputado Espinoza y Elenes hubiera podido llevar adelante la averiguación, cuando todos los acuerdos tienen que tomarse por mayoría, mayoría con la que aún no se cuenta".

"Entonces los diputados de la Peña y Ollivier, resolvieron retirar su posición, pero condicionalmente: siempre que dentro de plazo razonable se prosiga la instrucción del proceso en contra de los Magistrados de la Corte; de otra suerte, ellos persistían en su afán de que se nombre nuevo personal que termine la averiguación en asunto tan escandaloso".

"Por otra parte, sabemos que la Sección Instructora aún no recibe las copias de ciertas diligencias que solicitó de la

Suprema Corte y del Tribunal de Justicia del Distrito Federal. "El Tribunal Superior ha dicho que el proceso de que tuvo conocimiento consta de más de trescientas fojas, y ha mandado sacar la copia correspondiente".

"Han transcurrido los días, y esta es la hora en que los escribientes del Tribunal Superior aún no pueden poner cima a su tarea".²

ACUSACION CONTRA MINISTROS
DE LA SUPREMA CORTE ³

"Suprema Corte de Justicia de la Nación .- México .- Estados Unidos Mexicanos.

"A la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión .- Presente.

"Los que subscribimos, acusados ante el H. Congreso de la Unión por el señor licenciado don Manuel Luévano, de supuestas responsabilidades que dicen nos resultan con motivo de nuestra actuación en el juicio de amparo entablado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la que somos miembros, y sus incidentes, por algunos accionistas de la Compañía Minera de Naica; S. A., ante ustedes comparecemos respetuosamente y decimos:

"Que por la prensa nos hemos informado de las apreciaciones hechas por el señor diputado Jesús Z. Moreno respecto a nuestra actuación, las cuales a más de constituir un ataque en nuestra contra, toman por punto de partida la existencia de nuestra responsabilidad cuando apenas se inicia el procedimiento, lo cual pone de manifiesto la falta de imparcialidad por parte de dicho señor diputado, pues sin conocer a fondo los antecedentes, entre ellos las razones que hemos tenido para desechar los impedimentos y que han tenido los otros señores magistrados que votaron en igual sentido, avanza hasta establecer sin escrúpulo que "se trata de un caso inusitado con la conducta que nos hemos propuesto seguir, en nuestro empeño de continuar conociendo del ruidoso litigio de la Compañía Minera de Naica, no obstante las excusas alegadas en nuestra contra, al contrario de lo que como un acto de delicadeza del magistrado Arias, este funcionario ha hecho, excusándose de seguir conociendo."

"Tal conducta del referido señor diputado es a todas luces irregular, puesto que externa con apasionamiento una opinión del todo infundada; y como quiera que ella no corresponde, según queda indicado, a la que debe observar un juez imparcial, venimos por medio de la presente a formular la correspondiente protesta, que deje a salvo los derechos de que podamos y queramos hacer uso en su oportunidad, llamando, sí, la atención de esa H. Comisión Permanente sobre los hechos apuntados y sobre que la delicadeza que concede al señor Arias y de que ofensiva y gratuitamente nos ha querido despojar el señor diputado Moreno, nosotros hemos entendido tenerla

² Esta acusación no prosperó.

³ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.* XXIX Legislatura. 19 de abril de 1922.

¹ *EL UNIVERSAL*, Martes 9 de marzo de 1922. Segunda sección, página 7.

sosteniéndonos dignos de nuestra actitud, ya que son ella fundada en la ley, no hemos perseguido otro objeto que el de procurar administrar justicia y que no se llegue a desintegrar el *quorum* de la Corte.

"Protestamos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"México, 30 de marzo de 1922 .- *Enrique Moreno* .- *Antonio Alcocer* .- *Gustavo A. Vicencio*." - A su expediente.

-*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para una alusión.

-*El C. presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Moreno.

-*El C. Moreno*: Ciudadanos representantes: En una de las sesiones anteriores, quien tiene el honor de dirigiros la palabra, hizo una excitativa con el objeto de que la 1a. Comisión Instructora del Gran Jurado procediera en los términos que marca la ley en la acusación que se ha presentado ante vuestra soberanía en contra de los magistrados Vicencio, Alcocer y Moreno. En aquella ocasión el que habla manifestó que estaba ocurriendo en este caso de los ciudadanos magistrados nombrados, algo tan verdaderamente inusitado, como es el hecho de que encontrándose acusados por una de las partes que intervienen en un litigio ruidoso, seguían actuando, seguían conociendo de ese negocio y, por lo tanto, pedía que se siguiera por sus trámites la acusación hasta que se resolviera o se dictaminara, mejor dicho, si había lugar o no a proceder contra los acuerdos. Mi actitud en aquella ocasión, ciudadanos representantes, no era otra sino demostrar a la nación que los miembros de esta honorable Comisión Permanente estamos resueltos de manera absolutamente cierta a que se obre con justicia, quienquiera que sea el alto funcionario que se encuentre acusado.

Este hecho que debió servir a estos ciudadanos magistrados, que ahora sí me dan el derecho y la autoridad para llamarlos miembros de un sanedrín y no del primer tribunal de la República, les dió pie y margen para hacer declaraciones en la prensa calificando palabras que ya no vertí aquí, diciendo que nosotros no sabíamos lo que teníamos entre manos y ellos estaban resueltos a seguir la norma de conducta que se habían trazado. Pues bien, ciudadanos representantes; es necesario que estas palabras las recoja la República, porque envuelven el reproche más severo y más justo contra esos funcionarios: un juicio de amparo que acaba de resolverse en uno de los juzgados de Distrito en el mismo negocio de La Naica, en que una de las partes tiene acusados a tres magistrados y que desde este momento moralmente no pueden ser imparciales, en este juicio de amparo que acaba de pedirse, digo, ha pasado en revisión a la Corte de Justicia. ¡Quiénes son los magistrados que van a resolver de esta revisión, señores representantes! Tres que

se encuentran acusados por una de esas partes, que están apasionados, que no pueden ser imparciales y que no tienen la honradez de reconocer esa situación moral y jurídica que los incapacita para conocer de este asunto. Yo quiero aclarar, señores representantes, en esta ocasión, que los magistrados que dieron intervención a los periódicos con este motivo, no han reflejado la expresión de la verdad, de lo que yo manifesté en esta Asamblea. Les hubiera sido muy fácil conseguirse en la Cámara de Diputados un ejemplar del *DIARIO DE LOS DEBATES* en que está consignado mi discurso de aquella ocasión, en que me limitaba solamente a pedir que la Comisión Instructora del Gran Jurado se reuniera desde luego con personas que radicarán aquí, que estuvieran aquí, que no estuvieran ocupadas en atenciones de carácter electoral, para que esta acusación siguiera por sus trámites hasta resolverse en un dictamen si eran o no responsables del delito que se les imputaba, para que fueran a responder ante la justicia nacional, que los acusa, de que no son responsables.

Esto les ha caído como si estuviéramos en la Edad Media; se creen intocables, no se les puede juzgar como funcionarios, o no se les puede decir: este hecho, u conducta está en tela de juicio, en tela de duda; justifícala; sino que creen que se tiene derecho nadie a juzgar de sus actos. En esta ocasión tengo el gusto de aprovecharla para decirles que siento una profunda admiración por la integérrima personalidad del Licenciado Noris, magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sé que con el Licenciado Noris hay también magistrados de conducta absolutamente insospechable. Podría citar otros, pero el hecho cierto, indiscutible, es este: los magistrados Moreno, Vicencio y Alcocer han sido acusados por una de las partes que tienen un negocio bajo su estudio, bajo su resolución. Yo pregunto: ¡Quién va a creer que estos hombres puedan proceder con rectitud, con desapasionamiento, fría y serenamente como quiere la ley! ¡Si yo he sostenido que es verdaderamente sospechoso, que es verdaderamente inaudito el hecho de que alegándose un impedimento por una de las partes a un juez, éste persista en seguir interviniendo en el conocimiento de este negocio! Y como si no fuera bastante este hecho, ahora tenemos este otro caso: un juicio de amparo resuelto por el inferior; por un juez de Distrito, y en el mismo caso interviniendo los mismos interesados, los magistrados, encastillados en esa torre de marfil en que se han querido colocar para conocer y resolver en su última palabra la revisión de un amparo. Yo tengo, con motivo del escrito de los ciudadanos magistrados, que volver no sólo a reiterar mis palabras, sino a reafirmarlas una vez más, sosteniendo este nuevo hecho, este nuevo hecho que, quiérase que no, pone en tela de duda la honorabilidad de estos magistrados.